

ANJOCOSO S.A.

RUC 0992953225001 Exp. SC. 705899

Ciudadela Almendros Barrio Sur Calle Ernesto Alban Número V 5-6
Intersección Calle 4ta Mz. 5 Ref. Frente A Deprati Sur - Teléfono: 042448034
Celular 0993735574 Email andrescorrela88@hotmail.com

INFORME DE COMISARIO

A los Accionistas y Miembros de la Administración
ANJOCOSO S.A.

Guayaquil, 29 de Abril de 2016

Hemos revisado los estados financieros y notas de ANJOCOSO S.A.

1. Entidad ecuatoriana domiciliada en Guayaquil, al 31 de Diciembre de 2015 y los correspondientes estados financieros y notas por el año terminado en esa fecha. Mi revisión la efectué de acuerdo con las disposiciones que para el Comisario establece la Ley de Compañías y por consiguiente incluyo aquellas pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de revisión que considere necesario en las circunstancias. La preparación de estos Estados Financieros es responsabilidad de la administración de la compañía. Mi responsabilidad es cumplir con las normas relativas a la función de Comisario establecidas en la Ley de Compañías.
2. La Administración dio cumplimiento a las Normas Legales, Estatutarias y Reglamentarias, así como a las resoluciones de la Junta General de Accionistas y Directorio.
3. Mi estudio y evaluación del sistema de control interno me permite expresar que al momento de mi revisión, no contiene errores importantes que influya materialmente en la presentación de los Estados Financieros al cierre del ejercicio 2015.
4. ANJOCOSO S.A., ha cumplido como agente de retención y percepción de todos los impuestos a ser declarados al Servicio de Rentas Internas SRI. La declaración y pago del Impuesto a la Renta puede efectuarse hasta abril de 2016.
5. Las cifras mostradas en los Estados Financieros son las que están registradas en los libros de contabilidad y estos se llevan conforme a las normas legales y a la técnica contable. Los estados financieros han sido preparados de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera para las PYMES (NIIF para las PYMES) emitidas por la International Accounting Standards Board (IASB) las que han sido adoptadas en Ecuador por la Superintendencia de Compañías, según disposiciones emitida en el Registro Oficial 498 del 31 de diciembre 2008, Resolución N. 08.G.DSC.010 de la Superintendencia de Compañías y Registro Oficial N. 566 – Viernes 28 de Octubre de 2011, resolución SC.ICI.CPAIFRS.G.11.007, estableció que “las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF para las PYMES”, sean de aplicación obligatoria por parte de las entidades sujetas a control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, para el registro, preparación y presentación de los estados financieros. La correspondencia, comprobantes de las cuentas, libros de actas y acciones se llevan y conservan adecuadamente.
6. Con base a procedimientos adicionales de revisión de cuentas que he llevado a cabo para cumplir con lo dispuesto en el art. 279 de la Ley de Compañías, consideramos que obtuve toda información necesaria para el cumplimiento de mi función.

Comisario



CPA. DARIO CERVANTES RONQUILLO
C.C. 0905887709